



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO MEDIANTE PUBLICACION

No. 7105045
APARTADO, 17/02/2020

Señor,
ALEJANDRO MEJIA TOBON
Calle 51 No. 49 – 57 2do piso calle de la Iglesia
Necoclí, Antioquia.

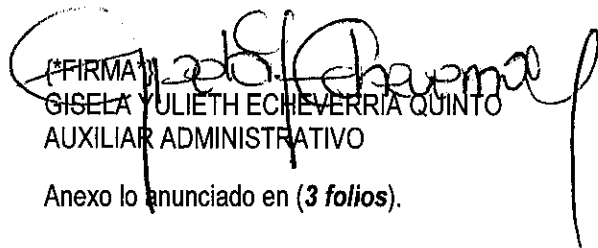
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación 11EE2017710504500000276 del 14/02/2019.

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor ALEJANDRO MEJIA TOBON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.556.061, el contenido de la Resolución No. 000141 del 28/08/2019 proferido por el COORDINADOR DEL GRUPO PIVC - RCC, a través del cual se dispuso a absolver al investigado de los cargos imputados.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (**3 folios**), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el COORDINADOR DEL GRUPO PIVC - RCC si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante la DIRECTORA OFICINA ESPECIAL DE URABÁ si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,


FIRMA
GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Anexo lo anunciado en (**3 folios**).

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-48
Barrio el amparo, Apartado-
Antioquia. Pisos 2
Teléfonos PBX: 8280886

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. (

000141

28 AGO 2019

"Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control Y Resolución de Conflictos-Conciliaciones de la Oficina Especial de Urabá.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACION DEL INVESTIGADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ LA GIRONDA S.A, identificada con NIT: 900061395 – 1, con dirección de notificación judicial en la calle 50 No. 50 – 32, barrio Caribe, Necoclí – Antioquia y la COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ EL INDIO S.A. con NIT 900062296 – 3 y dirección de notificación judicial en la calle 50 No. 50 – 32, barrio Caribe, Necoclí – Antioquia.

II. HECHOS

Mediante auto 017 del 12 de enero de 2018, el despacho decide iniciar el trámite de averiguación preliminar según lo establecido en el art 47 de la ley 1437 de 2011, con la finalidad de determinar la existencia de una falta o infracción, identificar presuntos responsables de esta y recabar los elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección vigilancia y control de este despacho.

En el mismo auto se requirió a las empresas querelladas para que envié con destino el Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá, lo siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no menor a treinta (30) días
- Copia del contrato suscrito entre la empresa y el señor ALEJANDRO MEJIA TOBON.
- Constancia de pago de la nómina del señor ALEJANDRO MEJIA TOBON de todo el tiempo laborado
- Constancia de pago de las prestaciones sociales como lo es primas intereses a la cesantías y vacaciones de todo el tiempo que laboro el señor COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ LA GIRONDA S.A con ustedes
- Constancia de consignación al fondo de las cesantías del señor ALEJANDRO MEJIA TOBON de todo el tiempo laborado

Con oficios 027, 033 y 034 del 16 y 17 de enero de 2018 respectivamente, se les comunican a las partes que se iniciaría una averiguación preliminar.

Mediante oficio radicado 146 y 147 del 07 de febrero de 2018, las empresas COMPAÑIA REFORESTADORA URABÁ S.A. y COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ EL INDIO S.A, informan que no es posible anexar lo solicitado toda vez a que el gerente que estaba no hizo entrega del cargo.

El 20 de junio de 2018, con auto No. 000389 se comunica a las investigadas la existencia de merito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Con auto 000469 del 31 de julio de 2018, se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos.

Mediante auto 000745 del 02 de noviembre de 2018, se decreta un periodo probatorio

El 24 de enero de 2019, se traslado alegatos de conclusión

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Obran como pruebas:

- Comprobantes de egreso y solicitud de anticipos de salarios y prestaciones sociales, los cuales se verán descritos a continuación:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 114	04/09/2015	\$1.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	04/09/2015	\$1.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 114 – 1	11/09/2015	\$2.068.120
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	11/09/2015	\$2.068.120
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 118	16/09/2015	\$1.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	16/09/2015	\$1.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 121	19/09/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	19/09/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 126	26/09/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	26/09/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 133	08/10/2015	\$2.800.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	08/10/2015	\$2.800.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 136	15/10/2015	\$3.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	15/10/2015	\$3.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 142	24/10/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	24/10/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 157	09/11/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	09/11/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 167	14/11/2015	\$1.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	14/11/2015	\$1.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 40	14/01/2016	\$4.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	14/01/2016	\$4.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 51	04/03/2016	\$4.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	04/03/2016	\$4.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 46	08/02/2016	\$4.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	08/02/2016	\$4.000.000
Pago de salario y prestaciones sociales año 2015 – comprobante de egreso 16	31/12/2015	\$36.986.120
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 351	28/12/2015	2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	28/12/2015	2.000.000
Cancelación saldo salario mes de diciembre del 15 al 31 del 2014 – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 351	08/01/2015	1.002.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 24	29/01/2015	\$1.500.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	29/01/2015	\$1.500.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 42	25/02/2015	\$1.600.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	25/02/2015	\$1.600.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 48	04/03/2015	\$1.500.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	04/03/2015	\$1.500.000

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 54	20/03/2015	\$1.500.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	20/03/2015	\$1.500.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 60	07/04/2015	\$1.500.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	07/04/2015	\$1.500.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 67	20/04/2015	\$1.500.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	20/04/2015	\$1.500.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 74	09/05/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	09/05/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 78	16/05/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	16/05/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 79	22/05/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	22/05/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 81	30/05/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	30/05/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 179	23/11/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	23/11/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 191	09/12/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	09/12/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 195	15/12/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	15/12/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 203	22/12/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	22/12/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 206	28/12/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	28/12/2015	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 210	04/01/2016	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	04/01/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 212	12/01/2016	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	12/01/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – primas segundo semestre del año 2015 comprobante de egreso 234,	28/01/2016	\$3.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	28/01/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 247	18/02/2016	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	18/02/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 251	25/02/2016	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	25/02/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 212	01/03/2016	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	01/03/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 259	08/03/2016	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	08/03/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 262	14/03/2016	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	14/03/2016	\$2.000.000
Anticipo a salario – Alejandro Mejía – comprobante de egreso 212	01/07/2015	\$2.000.000
Solicitud de anticipado a sueldo – Alejandro Mejía	01/07/2015	\$2.000.000

Con el acervo probatorio se pudo concluir:

1. Que el señor Alejandro Mejía Tobón era el representante legal de las empresas COMPAÑÍA REFORESTADORA DE URABÁ LA GIRONDA S.A. y COMPAÑÍA REFORESTADORA DE URABÁ EL INIDIO S.A
2. Que las empresas COMPAÑÍA REFORESTADORA DE URABÁ LA GIRONDA S.A. y COMPAÑÍA REFORESTADORA DE URABÁ EL INIDIO S.A, cumplieron con las obligaciones propias como empleador como lo es el pago de salarios y prestaciones sociales a favor del señor Alejandro Mejía Tobón.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

IV. DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las empresas investigadas no presentaron descargos.

Mediante oficio No. 11EE2019710504500000324 del 13 de febrero de 2019, el representante legal de las empresas COMPAÑÍA REFORESTADORA DE URABÁ LA GIRONDA S.A. y COMPAÑÍA REFORESTADORA DE URABÁ EL INIDIO S.A. presenta alegatos de conclusión en el que manifiesta:

"(...) En lo referente a los salarios que el señor ALEJANDRO MEJIA TOBON, afirma no le fueron cancelados, cuando el ejercía un cargo de dirección confianza y manejo, como lo es de representante legal de las dos empresas referidas, dentro del proceso administrativo y después de revisar cuidadosamente los archivos de nuestra entidad, se encontraron los pagos que el mismo se realizaba, fue una labor dispendiosa, de manera que como lo informamos en su debido momento, a mi llegada a la gerencia de las EMPRESAS, no se encontró ninguna información financiera puesto que en la oficina que se desarrollaban las labores y se tenía como domicilio no estaba dicha información, por ello fue difícil encontrar los soportes de los pagos que se realizaban el señor quejante como Gerente, donde se puede constatar que el mismo como debería ser, solicitaba anticipos a su sueldo, como gerente, con ello se demuestra que el mismo ordenaba la cancelación de los pagos, los cuales se anexaran para que obren siquiera como prueba sumaria.

Como se va a evidenciar en los documentos que se aportan, los pagos tanto de las primas como sus prestaciones sociales se cancelaban como anticipos, autorizados y solicitados por el mismo en su calidad de gerente, cabe preguntar en gracia de discusión si se le adeudara por algún concepto, porque como solicitaba y autorizaba pagos a su favor no lo hizo con los otros conceptos, no cabría explicación alguna (...)"

V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con lo siguientes:

Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo. Atribuciones y Sanciones. Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer a sus respectivos despachos a los empleadores, para exigirles las informaciones pertinentes a su misión, la exhibición de libros, registros, planillas y demás documentos, la obtención de copias o extractos de los mismos. Así mismo, podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias, asesorándose de peritos como lo crean conveniente para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. Tales medidas tendrán aplicación inmediata sin perjuicio de los recursos y acciones legales consignadas en ellos. Dichos funcionarios no quedan facultados, sin embargo, para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces, aunque sí para actuar en esos casos como conciliadores.

A. ANALISIS DE LOS HECHOS Y LAS PRUEBAS

Con las pruebas obrantes en el expediente, el investigado logro desvirtuar cada cargo formulado por este despacho basado en la queja presentada por el señor Mejía, toda vez a que demostró que cumple con las obligaciones legales como empleador, como lo es el pago de salario liquidación y cancelación de prestaciones sociales.

B. ANALISIS Y VALORACION JURIDICA DE LAS NORMAS CON LOS HECHOS PROBADOS

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Al confrontar los cargos indilgados al investigado, con el acervo probatorio se tiene que, se desvirtúa totalmente que las empresas COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ LA GIRONDA S.A y COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ EL INDIO S.A, estuviere transgrediendo los derechos laborales de sus trabajadores, pues se pudo demostrar que es cumplidor de sus obligaciones como empleador.

No habiendo pruebas para sancionar, se hace necesario absolver al investigado de los cargos.

Con base en las consideraciones anotadas, éste despacho absolverá de los cargos imputados al investigado y en consecuencia dispondrá el archivo de la actuación.

En consecuencia

RESUELVE

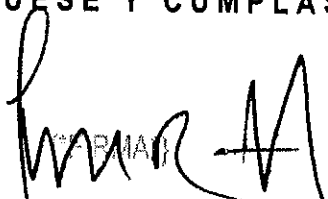
ARTÍCULO PRIMERO: ABSOLVER a la COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ LA GIRONDA S.A, identificada con NIT: 900061395 - 1, con dirección de notificación judicial en la calle 50 No. 50 - 32, barrio Caribe, Necoclí - Antioquia y la COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABÁ EL INDIO S.A. con NIT 900062296 - 3 y dirección de notificación judicial en la calle 50 No. 50 - 32, barrio Caribe, Necoclí - Antioquia, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme **ARCHIVASE** la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
COORDINADOR GRUPO PIVC-RCC

	Observaciones: C.C. 32489046 de Medellin La casa falta de foto	
	Centro de Distribución: Ofelia Monsalve Ibarbo	
Nombre del distribuidor: Ofelia Monsalve Ibarbo		Fecha 1: <input checked="" type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> AÑO
Fecha 2: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO		Motivos de Devolución:
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contestado
<input type="checkbox"/> Refeido	<input type="checkbox"/> No Clausurado	<input type="checkbox"/> Apartado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Resida	<input type="checkbox"/> Dirección Errada